ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248 DE 2021

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del Acuerdo Municipal 010 del 27 de octubre de 2020, "Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **JAIRO ENRIQUE SÁNCHEZ MORENO,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.763.102, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001** al contrato de prestación de servicios 248 de 2021, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sea aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha trece (13) de marzo de 2021, se suscribió el contrato de prestación de servicios Nº 248 de 2021, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"*

2. Que el contrato de prestación de servicios No. 248 de 2021 cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que el día quince (15) de marzo de 2021, se suscribió acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación del mencionado contrato de prestación de servicios el día 14 de noviembre de 2021.

3. Que en el mencionado contrato de prestación de servicios No. 248 de 2021 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($33.176.304), incluidos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

4. Que el contrato de prestación de servicios No. 248 de 2021 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

5. Que mediante estudio previo de fecha cuatro (04) de noviembre de 2021 la Secretaría de Transporte y Movilidad, justificó la necesidad de suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 al mencionado contrato de prestación de servicios No. 248 de 2021, teniendo en cuenta entre otras consideraciones que, *"(…) Que la Secretaría de Transporte y Movilidad como supervisora del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 248-2021, y dada la necesidad de continuar las actividades por las cuales fue suscrito el contrato, en atención a la ejecución de la línea estratégica TEJIENDO FUTURO CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD Sector TRANSPORTE, cuyo objetivo es; "Diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva. Y como*

quiera que el personal de planta no es suficiente se requiere prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 248-2021, para que se continúe apoyando en todas y cada una de las obligaciones específicas las cuales se encuentran establecidas en el marco del contrato, cláusula tercera – obligaciones específicas del contratista. Que en el marco del contrato de prestación de servicios No. 242-2021 cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la operación de estaciones de bicicletas públicas a cargo de la Secretaría de transporte y movilidad de Cajicá", se ha apoyado a la secretaría en el programa de préstamo de bicicletas, el cual se viene desarrollando desde el año 2018 con un total a la fecha de 645 usuarios inscritos, adicional a ello, se viene promocionando el uso de este medio de transporte limpio para lograr una movilidad sostenible. Considerando las actividades desarrolladas a la fecha, se encuentra que se han realizado en promedio 87 préstamos mensuales, lo cual beneficia a la comunidad. Que en el mismo sentido se busca continuar contribuyendo o generando las actividades adelantadas con el préstamo de bicicletas, por cuanto las mismas se utilizan adicionalmente, para desarrollar campañas de seguridad vial en asocio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Accenorte y la Secretaría de transporte y movilidad, garantizando el bienestar y sana convivencia en la vía, a la fecha con este servicio de apoyo se han sensibilizado en seguridad vial a 150 personas. Que la Secretaría de transporte y movilidad como supervisora del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la operación de estaciones de bicicletas públicas a cargo de la Secretaría de transporte y movilidad de Cajicá No. 242-2021, y dada la necesidad de continuar las actividades por las cuales fue suscrito el contrato, en atención a la ejecución de la línea estratégica TEJIENDO FUTURO CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD Sector TRANSPORTE, cuyo objetivo es; "Diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región, proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva". Y como quiera que el personal de planta no es suficiente se requiere prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 242-2021, para que se continúe apoyando en todas y cada una de las obligaciones específicas las cuales se encuentran establecidas en el marco del contrato, cláusula tercera – obligaciones específicas del contratista. Que la Secretaría de transporte y movilidad debe garantizar el apoyo y la orientación de los usuarios del sistema público de bicicletas, pues el mencionado servicio público se presta de manera permanente y habitual a los usuarios antes señalados. Que mediante el Decreto 095 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos del municipio Cajicá para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones" se otorgaron las correspondientes asignaciones presupuestales que soportan la presente adición y prorroga. Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 248-2021, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.147.038) y en este mismo sentido realizar la correspondiente prórroga por el término de un (01) mes. (...)

6. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2021001727 de fecha 24 de septiembre de 2021.

7. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebre el estado son el medio

para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colabora con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

8. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato

9. Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001** al Contrato de Prestación de Servicios Nº 248 de 2021, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente y viable adelantar la adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 248 de 2021,** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios Nº 248 de 2021 en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.147.038). Por lo anterior la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Nº 248 de 2021 quedará así:

(...) ***QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** *El valor del presente contrato corresponde a la suma de* TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.323.342)*, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.*

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: nueve (9) pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.147.038) *cada uno; incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para* ***EL CONTRATISTA*** *la plena y total remuneración por los servicios prestados.*

Para realizar el pago correspondiente, EL CONTRATISTA deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

i. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato) con soporte fotográfico si aplica);
ii. La cuenta de cobro del mes correspondiente;
iii. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato los siguientes soportes:

i. *Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.*
ii. *Informe de supervisión detallado*
iii. *Verificar el aporte de seguridad social*

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC

PARÁGRAFO PRIMERO: ***LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ*** *efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el* ***CONTRATISTA*** *y con la actividad objeto del contrato*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los honorarios de los contratistas será la establecida por la Alcaldía Municipal de Cajicá. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles previstos por el Municipio de Cajicá siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.*

PARÁGRAFO TERCERO ***EL MUNICIPIO*** *pagará los gastos de desplazamiento del* ***CONTRATISTA*** *cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes a domicilio contractual acordado por las partes. (...)"*

CLÁUSULA TERCERA. – El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No. 2021001727 de fecha 24/09/2021			
RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
23010402012201/420	Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documentos normativos/420 SGP – PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN – S.	$4.147.038	$4.147.038

CLÁUSULA CUARTA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de Contrato de Prestación de Servicios N° 248 de 2021 estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, por el término de (01) mes, la cual quedará así:

(...) ***SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en NUEVE (09) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

CLAUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza

CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios N° 248 de 2021, no genera modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca 10 NOV 2021

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

JAIRO ENRIQUE SÁNCHEZ MORENO
C.C. No. 6.763.102 de Tunja
Contratista

Elaboró: Laura Catalina León Castañeda / Contratista SG – OC
Revisó. Emilia Amalia Rodriguez Bernal / Abogado CORPOGER /Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.